

152209  
R. Dir. 86/3.911  
AAn/vs

Ref.: **SAFERAL S.A. SOLICITA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES DE ABANDONO DEL BUQUE "AVE PHOENIX" A FAVOR DEL ESTADO. HACER LUGAR.**

---

Montevideo, 31 de enero de 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 367/2017 de fecha 13/10/2017.

**RESULTANDO:**

- I. Que mediante la citada Resolución se resolvió intimar a la firma Meditor S.A. el retiro del buque "Ave Phoenix" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 días corridos bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor del Estado.
- II. Que el citado buque es agenciado por la firma Christophersen S.A.
- III. Que asimismo también se resolvió intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
- IV. Que la Unidad Reguladora de Trámites da cuenta que en el período comprendido entre el 19/10/2017 y el 03/11/2017 el único compareciente en el presente es la firma Saferal S.A.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Coordinación Operativa informa que la situación del buque se encuentra incambiada, varado en la costa, con escala mensual abierta consignado por Christophersen S.A.
- II) Que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial da cuenta que la firma Saferal S.A. se opone a la declaración de abandono a favor del Estado del buque AVE PHOENIX, manifestando su derecho como acreedor hipotecario sobre dicho buque.
- III) Que analizados los argumentos presentados por Saferal S.A. la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial sugiere hacer lugar a la suspensión de los trámites de abandono del buque a favor del Estado; solicitar a la firma Saferal S.A. una garantía no inferior a los USD 5.000, para que afiance su compromiso de llevar adelante en forma diligente el trámite judicial y el retiro de buque en el plazo de 10 días de su adjudicación; determinar que en caso de que la firma no proceda en la forma dispuesta corresponderá continuar con los trámites de abandono a favor del Estado.
- IV) Que sin perjuicio de acoger dicho asesoramiento, se estimó por parte del Directorio de esta Administración que en esta instancia no se solicitará una garantía.

- V) Que en mérito a lo expuesto se suspenderá por 90 días los trámites de abandono a favor del estado del citado buque, estimándose que cumplido dicho plazo se volverá a analizar la situación de autos.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.911, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Hacer lugar a la suspensión de los trámites de abandono del buque "Ave Phoenix" a favor del Estado solicitada por la firma Saferal S.A. por el plazo de 90 días -a partir de la notificación de la presente Resolución-.
2. Determinar que en caso de no cumplir con lo resuelto en el plazo establecido en el numeral anterior, esta ANP retomará los trámites de abandono del buque de marras a favor del Estado.

Notificar a la firma Saferal S.A., Meditor S.A., y Christophersen S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Operaciones y Servicios, Comercialización y Finanzas, y Jurídico Notarial -quien deberá retener estas actuaciones hasta el vencimiento del plazo estipulado-.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.